

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2020

SDM-SC-28536-2020

Señor(a):

YOLIMA NUÑEZ RUÍZ  
CRA 2 ESTE NO. 47 A - 25 SUR.  
BOGOTÁ

|    |                          |              |                       |
|----|--------------------------|--------------|-----------------------|
| 72 | Módulo de Desplazamiento | Desaparecido | No Enlace al Vehículo |
|    |                          | Revisado     | No Revisado           |
|    |                          | Completado   | No Completado         |
|    |                          | Faltado      | Aparente Cautivo      |
|    |                          | Suena Mayor  |                       |

Fecha: 21 FEB 2020  
Nombre: YOLIMA NUÑEZ RUÍZ  
C.C. 80.211.118  
C.C. 80.211.118  
Centro de Distribución: 21 FEB 2020

REF: RESPUESTA SDM – 24700 Y 24701 - 2020

Respetado(a) Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000010134409 del 09/21/2017 y 11001000000021462089 del 11/08/2018 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 Art 137 **INFORMACIÓN**. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo\*.

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor referenciado en la orden de comparendo. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó causal de devolución **"CERRADO"** tal como se muestra a continuación:

### Información Conductor

|                     |                                                                                    |             |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Identificación      | Documento                                                                          | Expedida en |
| C52061431           | CÉDULA DE CIUDAD                                                                   | BOGOTÁ      |
| Nombre              | Apellidos                                                                          |             |
| YOLIMA              | NUÑEZ                                                                              |             |
| Fecha               | Sexo                                                                               | Teléfono    |
| 1971-12-01          | <input type="radio"/> H <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> I |             |
| Ciudad              | País                                                                               |             |
| BOGOTÁ              | COLOMBIA                                                                           |             |
| Dirección           |                                                                                    |             |
| CRA 2 EST # 47A-25S |                                                                                    |             |

Secretaría Distrital de Movilidad  
37 - 35

(1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**SECRETARIA DISINTENDENCIA DE UCAVALIAO**  
CCL 70 37 35 CP: 110019

**YOLMA NUNEZ RUIZ / BKKOTE Tm.**  
3207608635

**CR TEST \* 47A-26 SUR**

**BOGOTA/D C. - BOGOTA CP 110321**

**Description: COMPARENDOS ELECTRONICOS**

**OP: 122946**  
**701628831**

**SECRETARIA DISINTENDENCIA DE UCAVALIAO**  
CCL 70 37 35 CP: 110019

**YOLMA NUNEZ RUIZ / BKKOTE Tm.**  
3207608635

**CR TEST \* 47A-26 SUR**

**BOGOTA/D C. - BOGOTA CP 110321**

**Description: COMPARENDOS ELECTRONICOS**

**OP: 122946**  
**701628831**

# 4872

SEPTIEMBRE 1975

POSTAL CODE

75000000

75000000

75000000

Nombre y Apellido: ALONSO MAYOR DE UGOTTA - Secretario General (Subdivision Administrativa)

Dirección: Calle 13 N° 27 - 20

República: 110100000000-442225

Código: 800000000000

RTT: 001-0000000000

Teléfono: 001-0000000000

Código: 000000000000

75000000

75000000

Nombre y Apellido: YOLIMA HUIZAR RUIZAR

Dirección: Calle 13 N° 27 - 20

República: 110100000000-442225

Código: 800000000000

RTT: 001-0000000000

Teléfono: 001-0000000000

Código: 000000000000

75000000

75000000

Nombre y Apellido: YOLIMA HUIZAR RUIZAR

Dirección: Calle 13 N° 27 - 20

República: 110100000000-442225

Código: 800000000000

RTT: 001-0000000000

Teléfono: 001-0000000000

Código: 000000000000

75000000

75000000

Nombre y Apellido: YOLIMA HUIZAR RUIZAR

Dirección: Calle 13 N° 27 - 20

República: 110100000000-442225

Código: 800000000000

RTT: 001-0000000000

Teléfono: 001-0000000000

Código: 000000000000

75000000

75000000

Nombre y Apellido: YOLIMA HUIZAR RUIZAR

Dirección: Calle 13 N° 27 - 20

República: 110100000000-442225

Código: 800000000000

RTT: 001-0000000000

Teléfono: 001-0000000000

Código: 000000000000

75000000

75000000

Nombre y Apellido: YOLIMA HUIZAR RUIZAR

Dirección: Calle 13 N° 27 - 20

República: 110100000000-442225

Código: 800000000000

RTT: 001-0000000000

Teléfono: 001-0000000000

Código: 000000000000

75000000

75000000

Nombre y Apellido: YOLIMA HUIZAR RUIZAR

Dirección: Calle 13 N° 27 - 20

República: 110100000000-442225

Código: 800000000000

RTT: 001-0000000000

Teléfono: 001-0000000000

Código: 000000000000

75000000

75000000

Nombre y Apellido: YOLIMA HUIZAR RUIZAR

Dirección: Calle 13 N° 27 - 20

República: 110100000000-442225

Código: 800000000000

RTT: 001-0000000000

Teléfono: 001-0000000000

Código: 000000000000

75000000

75000000

Nombre y Apellido: YOLIMA HUIZAR RUIZAR

Dirección: Calle 13 N° 27 - 20

República: 110100000000-442225

Código: 800000000000

RTT: 001-0000000000

Teléfono: 001-0000000000

Código: 000000000000

75000000

75000000

Nombre y Apellido: YOLIMA HUIZAR RUIZAR

Dirección: Calle 13 N° 27 - 20

República: 110100000000-442225

Código: 800000000000

RTT: 001-0000000000

Teléfono: 001-0000000000

Código: 000000000000

75000000

75000000

Nombre y Apellido: YOLIMA HUIZAR RUIZAR

Dirección: Calle 13 N° 27 - 20

República: 110100000000-442225

Código: 800000000000

RTT: 001-0000000000

Teléfono: 001-0000000000

Código: 000000000000

75000000

75000000

Nombre y Apellido: YOLIMA HUIZAR RUIZAR

Dirección: Calle 13 N° 27 - 20

República: 110100000000-442225

Código: 800000000000

RTT: 001-0000000000

Teléfono: 001-0000000000

Código: 000000000000

75000000

75000000

Nombre y Apellido: YOLIMA HUIZAR RUIZAR

Dirección: Calle 13 N° 27 - 20

República: 110100000000-442225

Código: 800000000000

RTT: 001-0000000000

Teléfono: 001-0000000000

Código: 000000000000

75000000

75000000

Nombre y Apellido: YOLIMA HUIZAR RUIZAR

Dirección: Calle 13 N° 27 - 20

República: 110100000000-442225

Código: 800000000000

RTT: 001-0000000000

Teléfono: 001-0000000000

Código: 000000000000

75000000

75000000

Nombre y Apellido: YOLIMA HUIZAR RUIZAR

Dirección: Calle 13 N° 27 - 20

República: 110100000000-442225

Código: 800000000000

RTT: 001-0000000000

Teléfono: 001-0000000000

Código: 000000000000

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así:

Para el comparendo No. 11001000000016134409: RESOLUCION AVISO 069 DEL 2017-10-09 NOTIFICADO 17/10/2017.

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 384 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Para el comparendo No. 11001000000021462089: RESOLUCION AVISO 110 DEL 2018-12-13 NOTIFICADO 20/12/2010.**

*"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"*

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito, así:

**Para el comparendo No. 11001000000016134409: RESOLUCION 1045432 del 11/27/2017**

**Para el comparendo No. 11001000000021462089: RESOLUCION 1423901 del 02/01/2019**

*"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.*

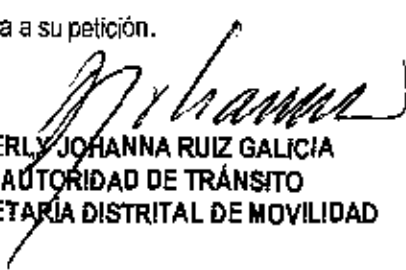
Sobre su petición relacionadas con la prescripción del cobro se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio **No. 20536-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

  
**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRÁNSITO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

*Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM*

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2020

SDM-SC- 28536-2020

Señor (a):

**YOLIMA NUÑEZ RUÍZ**  
**CRA 2 ESTE NO. 47 A - 25 SUR.**  
**BOGOTÁ**

REF: RESPUESTA SDM - 24700 Y 24701 - 2820

Respetado (a) Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No. 11001000000016134409 del 09/21/2017 y 11001000880021462089 del 11/88/2818** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 Art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor referenciado en la orden de comparendo. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"CERRADO"** tal como se muestra a continuación:

**Información Conductor**

|                     |                                                                                    |             |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Identificación      | Documento                                                                          | Expedida en |
| C52061431           | CÉDULA DE CIUDAD                                                                   | BDGDTA      |
| Nombres             | Apellidos                                                                          |             |
| YOLIMA              | NUÑEZ                                                                              |             |
| Fecha               | Sexo                                                                               | Teléfono    |
| 1971-12-01          | <input type="radio"/> H <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> I |             |
| Ciudad              | País                                                                               |             |
| BOGOTÁ              | COLOMBIA                                                                           |             |
| Dirección           |                                                                                    |             |
| CRA 2 EST # 47A-25S |                                                                                    |             |

**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
CL 13 37 39 CP 110010  
**YOLIMA NUNEZ RUIZ : BKK076 Tel - 2207508335**

**CR 25ST #47A-25 SUR**  
**BOGOTA D C - BOGOTA CP 110321**

**Descripción: COMPARENDOS ELECTRONICOS**

**OP: 122946**  
**701629881**

**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
CL 13 37 35  
**YOLIMA NUNEZ RUIZ : BKK076 Tel - 2207508335**

**CR 25ST #47A-25 SUR**

**COMPARENDOS ELECTRONICOS**

**OP: 122946**  
**701629881**

[illegible]

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.mavilidadbogota.gov.co](http://www.mavilidadbogota.gov.co) mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así:

Para el camparendo No. 110010000000016134409; RESOLUCION AVISO 069 DEL 2017-10-09 NOTIFICADO 17/10/2017.

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (t) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Para el comparendo No. 11001000088821462889: RESOLUCION AVISO 110 DEL 2018-12-13 NOTIFICADO 28/12/2018.**

*"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"*

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito, así:

**Para el comparendo No. 11881080880016134409: RESOLUCION 1045432 del 11/27/2017**

**Para el comparendo No. 11001000000821462089: RESOLUCION 1423901 del 02/01/2019**

*"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.*

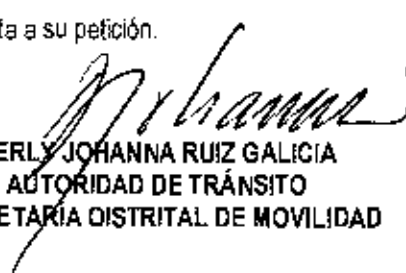
Sobre su petición relacionadas con la prescripción del cobro se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. **28536-2028**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le informo, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Andrés Ballo, Abogado SDM

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. 12 de febrero de 2020

**S0M-SC- 28536 /2020**

Doctora:

**IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE**

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

**REF: REMISION RADICADD S0M 24700 Y 24701 - 2020**

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 5 folios el oficio de la referencia, contenido de la solicitud de prescripción impetrada por el (la) señor (a) **YOLIMA NUÑEZ RUÍZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía **No 52.061.431**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRÁNSITO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**YOLIMA NUÑEZ RUÍZ**  
CRA 2 ESTE NO. 47 A - 26 SUR.  
CIUDAD

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16572

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-0/ YOLIMA NUÑEZ RUIZ                                                      |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-28536 d el 12 DE FEBRERO DEL 2020                                      |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

## ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito;